

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ACUERDO N.º 15 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "COLONIA LAS VÍRGENES. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

08 de febrero de 2023

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, D. Jose Luis San Higinio Gómez, en calidad de Concejal de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 6576 de 2 de noviembre de 2022 por el que se dispone su nombramiento.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la Inversión C02.101 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de

transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Colonia Las Vírgenes", situado en el término municipal de Las Rozas de Madrid, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021
4. Que la Comunidad de Madrid, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al Ayuntamiento de Las Rozas los créditos previstos para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, servicios de oficina de rehabilitación y para la realización de las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico.

Nos encontramos en el supuesto regulado en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite que, con carácter excepcional, se otorguen de forma directa aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público que dificulten su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.

5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad de Madrid manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 3 de marzo de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Colonia Las Vírgenes” es un área continua y está constituido por un total de 48 viviendas, ocupando un total de 0,25 hectáreas, y comprende los siguientes portales:

Edificio	Calle	Portales
1	Laguna	3 y 5
2	Virgen de la Almudena	1 y 3
3	Virgen del Carmen	1 y 3
4	Virgen del Rosario	1 y 3

Se acuerda una **primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 24 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,13 hectáreas para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 906.786,90 € (incluido IVA), y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” de 811.492,50 € y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable, Fase I.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)	715.252,50 €
Regeneración urbana	77.040,00 €
Oficina de Rehabilitación	19.200,00 €
TOTAL	811.492,50 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable superior al 60%.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 738.240,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	513.600,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	128.400,00 €
	Retirada de amianto	0,00 €
Regeneración urbana		77.040,00 €
Oficina de Rehabilitación		19.200,00 €
	TOTAL	738.240,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ámbito “Colonia Las Virgenes” de Las Rozas de Madrid, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 168.546,90 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de “Colonia Las Virgenes. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Rozas.

El Ayuntamiento de Las Rozas concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de estas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Las Rozas actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones del ERRP prestará los servicios de oficina de rehabilitación, para facilitar el desarrollo de las actuaciones programadas, realizará las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico y gestionará las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Las convocatorias de subvenciones podrán establecer, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.

b) Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.

c) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. El Ayuntamiento de Las Rozas comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento de plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el

cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen del ERRP de "Colonia Las Virgenes. Fase I".
- Plano con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

EL CONCEJAL DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES
Y DISTRITO CENTRO

D. JOSÉ LUIS SAN HIGINIO GÓMEZ

En presencia de

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA

EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y
VIVIENDA

D^a JOSÉ MARÍA GARCÍA GÓMEZ

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Y de

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

D^a RAQUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ

FICHA RESUMEN ERRP "Colonia Las Vírgenes. Fase I. Rozas de Madrid, Las."

IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad Autónoma:	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Municipio:	MADRID	
Barrio:	Rozas de Madrid, Las	
Denominación ERRP:	Colonia Las Vírgenes. Fase I	
Código catastral:	03	
Es de ARRU o similar:	NO	
PREGUNTAS GENERALES		
Respuesta		
Comentarios		
Carácter:		
¿Es continuo o discontinuo?	Continuo	
de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar):		
	0,25	
	8	
	48	
	0,13	
¿Se aplican las indicaciones indicadas por la DGVV para su delimitación (las encuentra a la página 14 del Anexo de la Guía de Actuaciones)?		
	4	
Número de viviendas que componen el ámbito (indique solo las que se estimen serán rehabilitadas):		
	24	
Número de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito:		
	0	
Número de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito:		
	24	
Porcentaje de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de actuación de la actuación:		
	0,00	
Indicadores:		
27. Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?		
	24	
28. Del nº de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?		
	0	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SI	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SI	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SI	
Carácter de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención:		
	Medio	
¿El grado de madurez de la intervención es alto. Indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones (actuaciones ejecutables):		
	2023/08/01	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se solicita ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?		
	SI	
Criterio de vulnerabilidad económica:		
	Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 03/03/2022, firmado entre la Comunidad de Madrid y el MITMA.	S/ ORDEN 1429/2022 CONSEJERIA VIVIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad:		
	100,00%	
Seguridad y control de la contaminación:		
¿Existe presencia de amianto en los edificios del ámbito?		
	NO	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿El procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones:		
	Concesión directa	Salvo que existan razones que aconsejen lo contrario
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo al artículo 22.2 de la LGS.		
	La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP de "Colonia Las Vírgenes. Fase I" se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Las Rozas. El Ayuntamiento de Las Rozas, en calidad de entidad colaboradora mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, concederá las subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, atendiendo únicamente a la fecha de presentación de las mismas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento de Las Rozas actuará, asimismo, como ente gestor de las actuaciones de ERRP y prestará los servicios de oficina de rehabilitación para facilitar el desarrollo de las actuaciones programadas y gestionar las ayudas para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda.	
CONDICIONES DEL ERRP		
Condiciones del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Respuesta		
Comentarios		
¿Está delimitado a zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o responsable?		
	SI	
¿Cubre un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a ps), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento que tiene como uso principal el residencial de vivienda?		
	SI	
Condiciones para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
¿Se ha realizado la cartografía del ámbito (ERRP) en formato digital (shapefile) georreferenciado?		
	SI	
¿Se ha realizado la cartografía que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar?		
	SI	

La memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental	Sí
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas técnicas, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento	Sí
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística	Sí
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios	Sí
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación	Sí
Medidas de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los alojamientos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y alineación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.)	Sí

Señale con una X el ahorro estimado:

Reducción climática C: \geq 25%.	No procede
Presencia de cumplimiento de requisitos de ahorro:	No procede
Edificios con protección histórica	No aplica
En caso afirmativo, indique el nº de edificios afectados por esta situación	
De las actuaciones:	
Reforma de la fachada	Sí
Reforma de la cubierta	Sí
Reforma de ventanas y vidrios exteriores	Sí
Reforma del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil	NO
Reforma del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil	Sí
Reforma de sistemas de generación de energía renovable	Sí
	NO

La actuación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas	2022	2023	2024	2025	2026	Importe total TOTAL	Comentarios
Presupuesto COMPLETA DE FORMA AUTOMÁTICA € (incluye IVA)	738 210,00 €						
Presupuesto de actuación subvencionable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Presupuesto de actuación no subvencionable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Presupuesto de actuación no subvencionable	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
			168 546,90 €			168 546,90 €	
					Presupuesto	906 786,90 €	

Presupuesto subvencionable:

Presupuesto para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

	Sí	67 544,40 €
NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93	Sí	27 750,00 €
Presupuesto subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial		
Presupuesto de actuación no subvencionable (ver fila 93)		
		811.492,50 €
		715 252,50 €
		0,00 €
		77 040,00 €
		19 200,00 €
		811.492,50 €

máxima

Edificios:	513.600,00 €
	0,00 €
Incremento vulnerabilidad:	128.400,00 €
Operación urbana:	77.040,00 €
Operación de rehabilitación:	19.200,00 €
SUMA TOTAL	738.240,00 €

Esta propuesta cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Alcance de los hitos y objetivos CID	Sí
Contenido verde y etiquetado digital	Sí
Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)	Sí
Existencia de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés	Sí
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación	Sí
Exclusión del perceptor final de los fondos	Sí
Exclusión de publicidad	Sí

DELIMITACIÓN ERRP "COLONIA LAS VÍRGENES". LAS ROZAS DE MADRID. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP "Colonia Las Vírgenes" en el municipio de Las Rozas de Madrid.



ERRP "Colonia Las Vírgenes" en formato georreferenciado.